ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

2020/1093 *Aprobación definitiva de modificación número 2 del Presupuesto prorrogado de 2019.*

Edicto

Don Pablo Ruiz Amezcua, Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez, (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo del Pleno de fecha 7 de febrero de 2020, se aprobó inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto prorrogado del 2019 2/2020 mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito con cargo a nuevos o mayores ingresos, por lo que conforme al art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto el expediente al trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, para que por los legítimamente interesados puedan examinarlos e interponer reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado de no haber ninguna reclamación.

Al no haberse producido ninguna reclamación el mismo queda definitivamente aprobado, pudiéndose interponer contra este acuerdo contencioso-administrativo en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Se inserta a continuación el texto de la modificación:

PARTIDAS QUE SE AUMENTAN MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

• 338-68200 ACTUACIONES EN CASTILLO NUEVO BEDMAR CON CARGO AL 1,5% CULTURAL CONVOCATORIA 2020: 430.000 euros.

FINANCIACIÓN CON NUEVOS INGRESOS:

• 721-01. SUBVENCIÓN 1,5% CULTURAL MINISTERIO DE FOMENTO: 300.000 euros.

• 761-03. APORTACIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL A ACTUACIONES SUBVENCIONADAS POR EL 1,5% CULTURAL: 130.000 euros.

Se considerará como reconocida la aportación municipal que supone 130.000 euros, dado que la subvención del 1,5% es del 75% de la actuación, se considera que es 400.000 la actuación, pero es criterio de puntuación favorable que la aportación municipal sea mayor.

cve: BOP-2020-1093
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TOTAL MODIFICACIÓN: 430.000 euros.

Bedmar y Garcíez, a 09 de marzo de 2020.- El Alcalde, PABLO RUIZ AMEZCUA.

cve: BOP-2020-1093
Verificable en https://bop.dipujaen.es